



IMPRESA PROVINCIAL

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN RÚSTICA EN COSIDO CON HILO VEGETAL DE LIBROS IMPRESOS POR LA IMPRESA PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

La Imprenta Provincial, dependiente del Área de Régimen Interior es el centro proveedor de todo el material impreso que precisan para su funcionamiento las diferentes áreas, centros, servicios o dependencias de la administración de la Diputación Provincial de Sevilla. Además, es un instrumento para el desarrollo cultural y social de la provincia por cuanto, previa solicitud, realiza trabajos para los ayuntamientos imprimiendo libros, revistas, catálogos, programas, dípticos, carteles, etc.

Dentro de los trabajos que la Imprenta Provincial realiza se encuentra la impresión de libros, que vienen siendo encuadernados mediante encolado, no disponiendo de medios técnicos para la encuadernación mediante cosido con hilo vegetal, necesario para el encuadernado de algunos libros que necesitan un acabado de mayor calidad.

La presente contratación viene motivada por la necesidad de hacer frente al incremento de la demanda de libros, y a la mejora del acabado de los mismos, y por la continua mejora de los procesos productivos de la Imprenta provincial motivada por la política de modernización emprendida desde el área de Régimen Interior en relación con la Imprenta provincial.

En virtud de lo anterior, y a los efectos establecidos en el artículo 28 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se pone de manifiesto que la Diputación Provincial de Sevilla, no dispone de los recursos necesarios para el encuadernado rústico cosido con hilo vegetal. Por ello se precisa la tramitación de un nuevo contrato cuyo objeto es el servicio de encuadernación en rústica con cosido con hilo vegetal de libros impresos por la Imprenta Provincial de la Diputación de Sevilla, según las concretas especificaciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y que junto con el anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo de la Diputación (PCAP), conforman el marco jurídico contractual del contrato. Las características y condiciones técnicas de los servicios a realizar se detallan en dicho PPT, describiéndose en el anexo del PPT las unidades estimadas anuales.

Los códigos CPV (Vocabulario Común de Contratos) correspondientes para este tipo de licitación de servicio es:

79971200-3 Servicios de encuadernación de libros.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | qmwNMSjOXpS000GN6HK8xg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Lorenzo Pérez Del Campo | Firmado | 11/04/2024 12:59:02 |
| | Manuel Jose Barros Prego | Firmado | 11/04/2024 11:05:45 |
| Observaciones | | Página | 1/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qmwNMSjOXpS000GN6HK8xg== | | |



La duración del contrato será de veinte y cuatro meses a contar desde su formalización, incluyendo una posible prórroga por un doce meses más.

El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de **9.873,00 €**, quedando desglosado, tal y como se recoge en el cuadro siguiente:

| ANUALIDAD | IMPORTE |
|-----------------------------|-------------------|
| 2024 | 1.645,49 € |
| 2025 | 3.291,00 € |
| 2026 | 1.645,51 € |
| Prórroga 12 meses | 3.291,00 € |
| TOTAL VALOR ESTIMADO | 9.873,00 € |

El contrato se adjudicará, como máximo, por el importe del presupuesto base de licitación, que asciende a 7.964,22 € (6.582,00 € más 1.382,22 € correspondiente al 21% de IVA)) para veinte y cuatro meses y comprende todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato.

Conforme a lo establecido en el art. 100.2 y 102 LCSP, el presupuesto base de licitación se desglosa indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, conforme a las exigencias establecidas en el PPT quedando desglosado de la siguiente manera:

| DETERMINACIÓN DE COSTES DEL CONTRATO | |
|--|-------------------|
| Costes Directos | 5.318,36 € |
| Costes indirectos (4% sobre CD) | 212,73 € |
| Presupuesto de ejecución material | 5.531,09 € |
| Gastos generales (13%) | 719,04 € |
| Beneficio industrial (6%) | 331,87 € |
| Precio base de licitación sin IVA | 6.582,00 € |
| IVA (21%) | 1.382,22 € |
| Presupuesto base de licitación | 7.964,22 € |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | qmwNMSjOXpS000GN6HK8xg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Lorenzo Pérez Del Campo | Firmado | 11/04/2024 12:59:02 |
| | Manuel Jose Barros Prego | Firmado | 11/04/2024 11:05:45 |
| Observaciones | | Página | 2/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qmwNMSjOXpS000GN6HK8xg== | | |



Concurriendo las condiciones de objeto e importe establecidas en el art. 159.6 LCSP sin que eso suponga una reducción de las garantías de transparencia e igualdad de la competencia; considerando la incidencia que en la misma tiene la reducción de plazos de licitación y tramitación, así como la eliminación de algunos requisitos de procedimiento, la contratación se tramitará por el procedimiento abierto simplificado abreviado.

La adjudicación del contrato se realizará en base a la mejor relación coste-eficacia, utilizando un único criterio de adjudicación, el del precio de conformidad con el art. 145.3.f) LCSP, dado que las prestaciones técnicas objeto del contrato se encuentran perfectamente definidas en el PPT y sus anexos, no siendo posible variaciones en los plazos de ejecución de ningún tipo en el contrato ni modificaciones de ningún tipo en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

La adjudicación recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, de conformidad con el art.150.1 LCSP.

De conformidad con lo establecido en el art. 87.3.a) LCSP, y al ser la duración del contrato superior a un año, el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera de licitador será el volumen anual de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de una vez y media el valor anual medio del contrato siendo por tanto de al menos **4.936,50 euros**.

De conformidad con lo establecido en el art. 90 de la LCSP, la solvencia técnica o profesional del licitador deberá acreditarse mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, es decir, igual o superior a **2.303,70 euros**.

En base al artículo 90.4 de la LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la relación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato. Deberán contar al menos con un encargado del control de calidad, acreditando lo anterior mediante certificado expedido por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida..

Conforme al art. 159.6.b de la LCSP, se exime de acreditación de solvencia económica-financiera y solvencia técnica o profesional a los licitadores, bastando con la declaración que consta en el Anexo X. No obstante, no se le exime de cumplir con el requisito de solvencia, pudiéndose por parte del órgano de contratación requerir en cualquier momento que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos, especialmente al propuesto como adjudicatario.

Conforme al art. 99.3.b) de la LCSP, no procede la licitación por lotes debido a que el objeto del contrato se refiere a un servicio único, cuya eficaz prestación requiere que sea una misma empresa la que ejecute todas las actuaciones que determinan el contenido del objeto del contrato.

Esta contratación se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria de 4200.92000.22799 presupuesto vigente para la anualidad 2024 de la Diputación de Sevilla, y las demás anualidades se imputaran a las aplicaciones presupuestarias que se habiliten al efecto de los sucesivos ejercicios

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | qmwNMSjOXpS000GN6HK8xg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Lorenzo Pérez Del Campo | Firmado | 11/04/2024 12:59:02 |
| | Manuel Jose Barros Prego | Firmado | 11/04/2024 11:05:45 |
| Observaciones | | Página | 3/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qmwNMSjOXpS000GN6HK8xg== | | |





IMPRESA PROVINCIAL

presupuestarios, conforme a las anualidades y los importes que a continuación se indican:

| ANUALIDAD | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE | IVA | TOTAL |
|--------------|---------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 2024 | 4203.92000.22799 | 1.645,49 € | 345,55 € | 1.991,04 € |
| 2025 | 4203.92000.22799 o la que se habilite | 3.291,00 € | 691,11 € | 3.982,11 € |
| 2026 | 4203.92000.22799 o la que se habilite | 1.645,51 € | 345,56 € | 1.991,07 € |
| TOTAL | | 6.582,00 € | 1.382,22 € | 7.964,22 € |

EL DIRECTOR DE LA IMPRESA PROVINCIAL

EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | qmwNMSjOXpS000GN6HK8xg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Lorenzo Pérez Del Campo | Firmado | 11/04/2024 12:59:02 |
| | Manuel Jose Barros Prego | Firmado | 11/04/2024 11:05:45 |
| Observaciones | | Página | 4/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qmwNMSjOXpS000GN6HK8xg== | | |

